

06 ABR. 2016

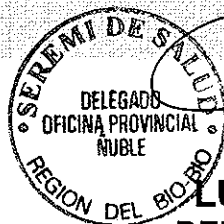
**VISTOS:** la solicitud presentada por **D. MAURICIO CANCINO SAEZ, ARQUITECTO**, y lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Oficina Provincial Ñuble, SEREMI, Salud Región del Bio Bio, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 69° al 73° del Código Sanitario D.F.L. N°725/68; El Reglamento General de Alcantarillados Particulares (RAP), D.S. 236/26; Res. N°1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República Ley 19.937 sobre Autoridad Sanitaria y Gestión, D.S. N° 66/2014 del MINSAL, que designa SEREMI de Salud VIII Región del Bio Bio; las facultades que me confieren la Resolución Exenta N°8060/2014 de la Secretaria Regional Ministerial Región del Bio Bio en la Provincia de Ñuble; DICTO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCION EXENTA N°**

**001706**

1. **AUTORIZASE EL FUNCIONAMIENTO** del Sistema Particular de Alcantarillado de Aguas Servidas, correspondiente a "VIVIENDA", Ubicada en Calle Pablo Neruda N° [REDACTED], Loteo Bucalemu, de la comuna de ÑIQUEN, de propiedad de **D. SOLEDAD DEL PILAR LOPEZ CANALES**, Rut N° [REDACTED]
2. Déjese establecido que la responsabilidad ante el propietario del proyecto y construcción de la instalación domiciliaria corresponderán exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente, artículo 8° Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y de Alcantarillado, D.S. 267/80 Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. La conservación sanitaria del sistema de alcantarillado de aguas servidas es de responsabilidad del propietario o propietarios del bien raíz en donde se encuentra ubicado, deberá mantenerse en perfecto estado de limpieza y conservación de modo que no constituya una molestia, incomodidad o peligro para la salud pública.
4. Se deja constancia que este proyecto está calculado para 05 usuarios, con una dotación promedio de 150 lt/hab./día.
5. El no cumplimiento de lo establecido en el punto 3 de la presente resolución dará lugar a la aplicación de las disposiciones contenidas en el libro X del D.F.L. 725/68, Código sanitario.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**LUIS RIVERA MADARIAGA**  
**DELEGADO PROVINCIAL ÑUBLE**  
**SEREMI DE SALUD REGION BIOBIO**

POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DEL BIO BIO

- Distribución
- Interesado
- Archivo.
- Oficina Parte.

COMP. REC.N° 1219.-  
FECHA; 12.01.16.  
VALOR \$ 1.000.-  
PROYECTO N° 024/2016.-